

Institución:   
 Ramo / Sector:   
 Ejercicio Evaluado:  Inicio Elaboración:  Fecha de Aprobación:   
 Fin Elaboración:

**1. Normatividad que fundamenta la existencia de la Institución.**

Núm	Nombre	Texto
1.1	Ley de Asistencia Social	ARTICULO 12.- La organización y el funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, organismo público cuya reestructuración se llevó a cabo mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial de fecha 14 de noviembre de 1983, se sujetarán a las disposiciones del presente Capítulo. ARTICULO 13.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieren las disposiciones aplicables. Para los efectos de esta Ley, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se le denominará el Organismo.

**2. Estrategia de la Institución.**

Núm	Nombre	Fecha de Actualización	Texto	Acción de Mejora y/o Formalización
2.1	Objetivo Institucional		La promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia, le confieren las disposiciones aplicables.	Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
2.2	Misión		Estará en función de humanizar a la persona desde la solidaridad y la ética.	Página Oficial de DIF Sonora: <a href="http://web.officialson.gob.mx/comintdifer">http://web.officialson.gob.mx/comintdifer</a>
2.3	Visión		Ser una Institución que unifique acciones para diseño de programas y políticas públicas, en respuesta a las necesidades y demandas en materia de asistencia social, fortaleciendo la calidad de vida de las familias y grupos sociales más vulnerables durante la Administración 2015-2017, planeando recursos orientados a un desarrollo integral del Estado.	Página Oficial de DIF Sonora: <a href="http://web.officialson.gob.mx/comintdifer">http://web.officialson.gob.mx/comintdifer</a>

**3. Estructura Organizacional**

Nombre de Unidad Administrativa (Área que reporta directamente al Titular de la Institución)		Símbolos de la UA	Objetivo de la Unidad Administrativa
1	Dirección de Planeación y Finanzas	DPF	Evaluar y analizar el cumplimiento de los programas anuales de las áreas operativas para cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo y Programa de Mediano Plazo de la Institución, así como evaluar las actividades asistenciales que realizan los DIF Municipales al atender las necesidades de la población más vulnerable en el estado.

Autorizo:   
 Lic. Mercedes Gots Amador/Titular de la Institución

Elaboro:   
 Mtro. Juan Carlos Espinoza Barranco/Coordinador de Central Interno

Superviso:   
 C.P. Kenia Cebal Valdez/Titular del Órgano Interno de Control





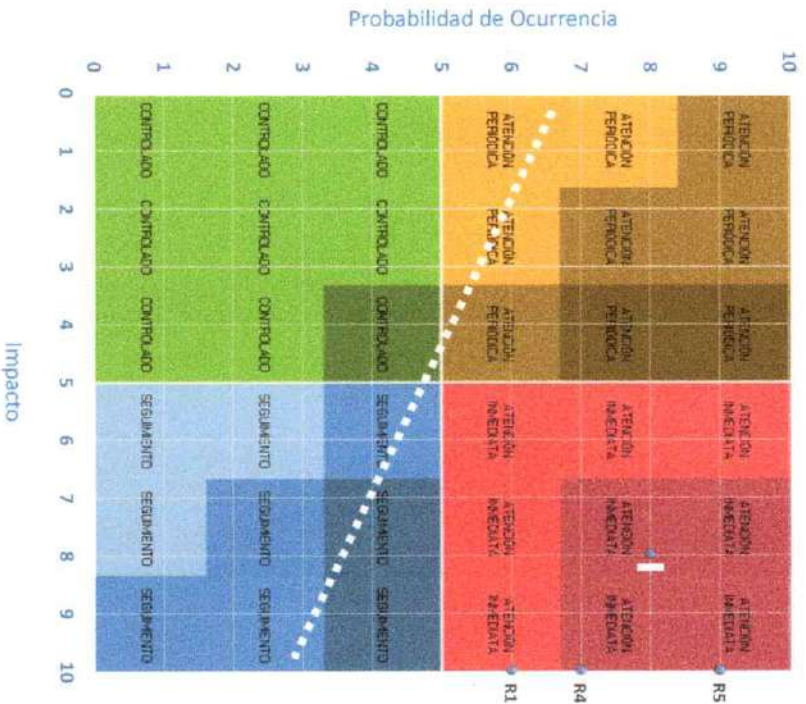
Estrategia de la Institución	Objetivo Institucional	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le conferen las disposiciones aplicables.		
	Misión	Estará en función de proporcionar a la persona desde la solidaridad y la ética.		
Unidad Administrativa	Visión	Ser una institución que unifiqué acciones para diseño de programas y políticas públicas, en respuesta a las necesidades y demandas en materia social, fortaleciendo la calidad de vida de las personas y grupos sociales más vulnerables durante la Administración 2010-2015, planeando recursos orientados a un desarrollo integral del Estado.		
	Nombre	Control y Evaluación del Programa Anual de las Unidades Administrativas de DIF Sonora y FES.		
Riesgo	Objetivo	<p>Proporcionar asesoría técnica en materia de programación y presupuestación de actividades de los sistemas DIF Municipales, cuando así lo soliciten, y Áreas Operativas de DIF Sonora.</p> <p>Integrar los antropometros, de Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual y someterlo a consideración de la Junta de Gobierno por conducto del Director General, etc.</p>		
	Atribuciones (Reglamento Interior)	<p>Proporcionar asesoría técnica en materia de programación y presupuestación de actividades de los sistemas DIF Municipales, cuando así lo soliciten, y Áreas Operativas de DIF Sonora.</p> <p>Integrar los antropometros, de Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual y someterlo a consideración de la Junta de Gobierno por conducto del Director General, etc.</p>		
CAUSA (Sector de Riesgo)	EFFECTO (Impacto)	CONTROL Descripción		
<p>Falta de recursos para la operación de los programas existentes, los nuevos, los de apoyo extraordinario, los de recurso federal o por ministración (andía o reducción presupuestal.</p>	<p>No se brinda el servicio al usuario en los programas y servicios del organismo de DIF Sonora y FES.</p> <p>2.- Dejar de brindar atención a la población vulnerable con apoyos, atención de MNA en albergues y casas hogar.</p>	<p>No hay control.</p>		
<p>1.- Asignar presupuesto operativo, pero no para los recursos humanos que lo van a operar los proyectos.</p> <p>2.- Falta un análisis para distribución de los recursos humanos, el diseño de los perfiles de puesto y el establecimiento de los procesos de trabajo con distribución de funciones equilibradas.</p> <p>3.- Incertidumbre en la operación de los programas federalizados ya que el ramo 33 es la fuente mejor de ingresos del organismo y el recurso de gobierno del Estado se ha reducido en gasto operativo, solo se mantiene en el capítulo 1000.</p> <p>4.- Desconocimiento de la unidad administrativa para el cumplimiento de metas, determinación de estrategias que no impliquen gastopresupuestal (supervisiones integrales, reducción de viáticos, métodos de trabajo innovadores y evitando tramitología, viáticos, etc).</p> <p>5.- Falta de involucramiento en la revisión del logro de metas y las estrategias utilizadas por sus subordinados para su cumplimiento.</p> <p>6.- Falta solicitar que los apoyos extraordinarios de los programas se asignen</p>				

*[Handwritten signature]*

<p>Un mayor número de observaciones por parte de entes fiscalizadores, debido al incumplimiento a ley de igualdad para hombres y mujeres.</p>	<p>1.- Falta de conocimiento del nuevo marco regulatorio. 2.- Falta de capacitaciones a unidades administrativas sobre las expectativas de género para evitar reservas aplicadas a procedimientos. 3.- Falta de limitación de responsabilidades entre la Dirección de Planeación y Finanzas, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos para la formación de personal de mandos medios y superiores en el control presupuestal con perspectivas de género y emitir formaciones o capacitaciones de cumplimiento de las leyes.</p>	<p>1.- Expedientes incompletos de los beneficiarios. 2.- Incumplimiento de objetivos y metas conforme a lo comprometido con Hacienda. 3.- Metas y estrategias que no se apegan de manera puntual al presupuesto autorizado. 4.- Desconocimiento de las leyes aplicables al origen del recurso de los programas. 5.- Observaciones de entes fiscalizadores por falta de apego a las leyes que aplican al origen del recurso.</p>	<p>No hay control.</p>
<p>Falta un presupuesto con perspectiva de género-maritz de indicadores por resultados (MIR).</p>	<p>Porque este año 2018 solo se solicitó por Hacienda, por la autorización de la ley de Instituto Sonrense de la Mujer y por su aplicación, porque el 2017 se solicitó el presupuesto con perspectiva de género, pero hasta el 2018 se elaboró con la MIR que será aplicable hasta el 2019 y por que falta la implementación y seguimiento de metas con perspectiva de género.</p>	<p>1. No cumplimiento a la Ley para la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<p>No hay control.</p>
<p>El programa anual de adquisiciones no está definido con la totalidad de las unidades administrativas.</p>	<p>Porque debe hacerse con el presupuesto autorizado a conciencia para evitar transferencias ya que se tomaran como desvío de recursos según las leyes de anticorrupción y la estatal de responsabilidades, por la falta de análisis de contratos para outsourcing para los mantenimientos preventivo y correctivo de bienes inmuebles y vehículos, la adquisición de insumos y servicios de las unidades administrativas, la determinación de necesidades reales de las unidades administrativas, y por la falta de un presupuesto real por partida de acuerdo a sus metas autorizadas.</p>	<p>1. Mayor número de observaciones por parte de los entes fiscalizadores. 2. Desvío de recursos</p>	<p>No hay control.</p>

<p>El recurso autorizado por Hacienda es menor al solicitado para la operación y no alcanza para la supervisión o verificación del cumplimiento de metas que notifican las unidades administrativas.</p>	<p>1- Porque debe hacerse con el presupuesto autorizado a conciencia para evitar transacciones ya que se tomaran como desvío de recursos según las leyes de anticorrupción y la estatal de responsabilidades, por la falta de análisis de contratos para outsourcing para los mantenimientos preventivo y correctivo de bienes inmuebles y vehículos, la adquisición de insumos y servicios de las unidades administrativas, y por la falta de un presupuesto real por partida de acuerdo a sus metas autorizadas.</p> <p>2- Porque cada área hace sus supervisiones, porque cada unidad administrativas trabaja en forma aislada, porque falta una coordinación entre las unidades administrativas para la supervisión municipal y falta personal capacitado para la supervisión integral.</p>	<p>1- El recurso una vez autorizado por la Secretaría de Hacienda es menor al solicitado, solo alcanza para operación básica y no para supervisión, seguimiento o herramientas para cumplimiento de metas (vehículos, desarrollo de sistemas, etc) Y además las unidades no optimizan sus recursos en la verificación de sus acciones.</p> <p>2- Excesivo gasto en vicios, gastos de camino, casetas de peaje, desgaste vehicular, combustible y horas hombre.</p>	<p>No hay control.</p>
--	---	--	------------------------

NO	RIESGO	Categoría	VALORACIÓN INICIAL		Selección	Siglas de las UD
			GRADO DE IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
R1	Falta de recursos para la operación de los programas existentes, los nuevos, los de apoyo extraordinario, los de recurso federal o por ministración tardía o reducción presupuestal.		10	6	SI	DPF
R2	Mayor número de observaciones por parte de entes fiscalizadores, desvío de recursos e incumplimiento a ley de igualdad para hombres y mujeres.		8	8	SI	DPF
R3	Falta un presupuesto con perspectiva de género-matriz de indicadores por resultados (MIR).		10	9	SI	DPF
R4	El programa anual de adquisiciones no está definido con la totalidad de las unidades administrativas.		10	7	SI	DPF
R5	El recurso autorizado por Hacienda es menor al solicitado para la operación y no alcanza para la supervisión o verificación del cumplimiento de metas que notifican los DIF Municipales.		10	9	SI	DPF



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Observación	Evidencia	ACTUALIDAD DE CONTROL					REQUERIMIENTO	
		Existencia	Adiuda	Fiabilidad	Evidencia	Tamaño de Muestra	SI	NO
<p>Falta de recursos para la operación de los programas existentes, los nuevos, los de apoyo extraordinario, los de recurso federal o por administración tardía o reducción presupuestal.</p>	<p>1.- Asignan presupuesto operativo, pero no es suficiente.                      2.- Inverdiembre en la operación de los programas federalizados ya que el ramo 33 es la fuente mayor de ingresos del organismo y el recurso de gobierno del Estado se ha reducido en gasto operativo, sobe se mantiene en el capítulo 1000. 3.- Desconocimiento de la unidad administrativa para el cumplimiento de metas, determinación de estrategias que no impliquen gastopresupuestal (supervisiones integrales, reducción de viáticos, métodos de trabajo innovadores y evitando tramitología, viáticos, etc). 4.- Falta de involucramiento en la revisión del logro de metas y las estrategias utilizadas por sus subordinados para su cumplimiento. 5.- Falta solicitar que los apoyos extraordinarios de los programas se asignen como original y determinar los procesos adecuados para el ejercicio presupuestal y el cumplimiento regulatorio para evitar observaciones de dirigidos fiscalizadores.</p>	No	No	No	No	No	No	No
<p>Un mayor número de observaciones por parte de entes fiscalizadores, debido al incumplimiento a ley de igualdad para hombres y mujeres.</p>	<p>1.- Falta de conocimiento del nuevo marco regulatorio.                      2.- Falta de capacitaciones a unidades administrativas sobre las expectativas de género para evitar observaciones aplicadas a procedimientos. 3.- Falta de limitación de responsabilidades entre la Dirección de Planeación y Finanzas, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos para la formación de personal de mandos medios y superiores en el control presupuestal con perspectivas de género y emitir formaciones o capacitaciones de cumplimiento de las leyes.</p>	No	No	No	No	No	No	No
	<p>La acción se deriva del procedimiento de tesorería 64-DPF-P13/Rev.03 en donde se elabora un oficio de cobro a la Secretaría de Hacienda por ministraciones tardías o falta de pago de recursos, además cuando no entran los ingresos a tiempo se utilizan el uso de recursos propios para subsanar la operatividad de la institución.</p>	No	No	No	No	No	No	No
	<p>Se establece la política en la que las unidades administrativas deben redactar su desde el principio su PCA con perspectiva de género y queda en el procedimiento de integración de los anteproyectos del presupuesto de ingresos y egresos y el programa operativo anual del sistema DIF Sonora y FES 64-DPF-P102/Rev.00, y a su vez una política que le de seguimiento a estas acciones en el procedimiento de control, seguimiento y evaluación del programa operativo anual de las unidades administrativas del sistema DIF y FES 64-DPF-P05.</p>	No	No	No	No	No	No	No
	<p>Los procedimientos 64-DPF-P02 y 64-DPF-P05 de coordinación de control y evaluación.</p>	No	No	No	No	No	No	No
	<p>Se deben actualizar los procedimientos con las nuevas políticas.</p>	No	No	No	No	No	No	No

<p>Falta un presupuesto con perspectiva de género-matriz de indicadores por resultados (MIR).</p>	<p>Porque este año 2018 solo se solicitó por Hacienda, por la autorización de la ley de Instituto Sonorense de la Mujer y por su aplicación, porque el 2017 se solicitó el presupuesto con perspectiva de género, pero hasta el 2018 se elaboró con la MIR que será aplicable hasta el 2019 y por que falta la implementación y seguimiento de metas con perspectiva de género.</p>	<p>No</p>	<p>Implementar</p>	<p>En el procedimiento 64-DPF-P02 Integración de los anteproyectos del presupuesto de ingresos y egresos y el programa operativo anual del sistema DIF Sonora y FES y en el 64-DPF-P03 Autorización del presupuesto de ingresos y egresos y del programa operativo anual de DIF Sonora y FES, en los próximos meses se llenará la MIR con perspectiva de género, posteriormente para el próximo año se solicitará a la SH los cambios necesarios para que los formatos de MIR se llenen con perspectiva de género para cumplir con los requisitos de ley y de entes fiscalizadores.</p>	<p>Quadrimestral con perspectiva de género</p>	<p>Procedimientos actualizados y MIR con perspectiva de género</p>	<p>Lisa Raquel Mera Durazo</p>		<p>Se reportará MIR con perspectiva de género y el año que entra hacer la programación fiscal basada de perspectiva de género.</p>
<p>El programa anual de adquisiciones no está definido con la totalidad de las unidades administrativas.</p>	<p>Porque debe hacerse con el presupuesto autorizado a conciencia para evitar transferencias ya que se tomaran como desvío de recursos según las leyes de anticorrupción y la estatal de responsabilidades, por la falta de análisis de contratos para outsourcing para los mantenimientos preventivo y correctivo de bienes inmuebles y vehículos, la adquisición de insumos y servicios de las unidades administrativas, la determinación de necesidades reales de las unidades administrativas y por la falta de un presupuesto real por partida de acuerdo a sus metas autorizadas.</p>	<p>No</p>	<p>Implementar</p>	<p>Se solicitará a la DRMSG que en el procedimiento de adquisiciones para que contenga todas las unidades administrativas.</p>	<p>Anual</p>		<p>Lisa Raquel Mera Durazo</p>		<p>Solicitará a DRMSG para el cambio en el procedimiento de adquisiciones.</p>
<p>El recurso autorizado por Hacienda es menor al solicitado para la operación o se va en pago de viáticos y otros insumos y no alcanza para la supervisión o verificación del cumplimiento de metas que notifican las unidades administrativas.</p>	<p>1.- Porque debe hacerse con el presupuesto autorizado a conciencia para evitar transferencias ya que se tomaran como desvío de recursos según las leyes de anticorrupción y la estatal de responsabilidades, por la gran cantidad de presupuesto que se va en el pago de viáticos, la adquisición de insumos y servicios de las unidades administrativas y por la falta de un presupuesto real por partida de acuerdo a sus metas autorizadas. 2.- Porque cada área hace sus supervisiones, porque cada unidad administrativas trabaja en forma aislada, porque falta una coordinación entre las unidades administrativas para la supervisión municipal y falta personal capacitado para la supervisión integral.</p>	<p>No</p>	<p>Implementar</p>	<p>Se deben cambiar las políticas del procedimiento 64-DPF-P25/Rev.00 Tramite para aviso de comisión, orden de suministro de viáticos, pasajes, casetas de peaje y combustibles en donde los viáticos deben comprarse al 100% y se deben limitar el número de comisionados por viaje para reducir los gastos de caminos y viáticos.</p>	<p>Quadrimestral</p>	<p>Procedimiento 64-DPF-P25 de la subsecretaría contabilidad</p>	<p>Lisa Raquel Mera Durazo</p>		<p>Se deben actualizar los procedimientos con las nuevas políticas.</p>